



1

DISPONE LLAMADO A CONCURSO PUBLICO,
APRUEBA BASES QUE INDICA Y DISPONE COMITÉ
DE SELECCIÓN QUE SEÑALA

001453

LA HIGUERA,

26 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO: _____ /


VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes; lo establecido en los artículos 16,17,18 y 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; La Necesidad de la Municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo vacante Grado 18°, Planta de Auxiliares; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;

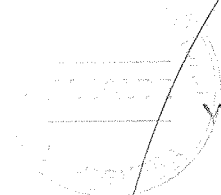
DECRETO

- 1.- **Llámesse** a concurso público para proveer 2 cargos vacantes Grado 17°, Planta de Administrativos, de la planta municipal vigente. -
- 2.- **Apruébense** las bases del concurso público para proveer los cargos individualizado en el numeral uno precedente. -
- 3.- **Dispónese** que el comité de Selección estará conformado por la Jefa de la Oficina de Personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal de La Municipalidad de La Higuera, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local. -
- 4.- **Efectúese** la publicación del llamado a concurso público en un diario de circulación regional, en la fecha prevista en el cronograma del concurso que forma parte integrante de las bases del llamado a concurso público para proveer el cargo vacante en la planta municipal. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.


Vardo Flores Tabilo

SECRETARIO MUNICIPAL (37)


Yerko Gallequillos Ossandón
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría Municipal
5. Unidad de Personal
6. Archivo

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

1.- DESCRIPCION DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente:

PLANTA	Nº CARGOS	CARGO	GRADO EMS
Administrativo	2	Administrativo	17º

2.- REQUISITOS GENERALES:

a) Presentar carta de postulación dirigida al Alcalde;

b) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. (No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.)

c) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley Nº18.883 y en el Art. 12º, Nº 2, de la Ley Nº 19.280, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

- **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con fotocopia autorizada ante secretario municipal de la cédula de identidad (por ambos lados);

- **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.** Esto se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;

- **Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.** Esto se acreditará con declaración jurada autorizada ante notario o secretario municipal;

- **Haber aprobado la educación media o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.** Se acreditará mediante los certificados de estudios respectivos emitidos por establecimiento de educación del estado o reconocido por este, de conformidad con las normas legales vigentes en materias de educación, o fotocopias simples. Sin perjuicio de ello, el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por el mismo establecimiento educacional que lo emitió, o por el notario público o por el secretario municipal, antes de ser nombrado.

- **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.** Debe ser acreditado por medio de declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal (la falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del artículo 210 del Código Penal), sin perjuicio de entregar el decreto de rehabilitación que la ley dispone antes de ser nombrado.

- **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.** Se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal, y el segundo con el certificado competente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Administrativo	Administrativo Grado 17°	Licencia de enseñanza media otorgada por un establecimiento de educación del estado o reconocido por este, de conformidad con las normas legales vigentes en materias de educación.-

4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

Los interesados en concursar deberán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, entre el 30 de mayo de 2022 y el 08 de junio de 2022, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

De igual manera, podrán tener acceso a este documento en la página WEB del Municipio (www.munilahiguera.cl) en igual período.

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a “Concurso Público Planta Cargo Administrativo Grado 17°”, el que se entregará en la Oficina de Partes de la municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. El plazo de postulación es desde el 13 de junio de 2022 hasta las 16:00 horas del 20 de junio de 2022

5.- ENTREVISTA PERSONAL:

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluarán elementos como presentación personal, seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos, dicción y otras. Dicha evaluación se calificará con nota de 1 a 10 y corresponderá al 50% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar, estudios y capacitaciones y experiencia laboral.

6.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

PLANTA AUXILIAR:

a) Preselección: 50%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 60%

EXPERIENCIA LABORAL: 40%

Se consideran postulantes preseleccionados aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 50%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicarán las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de selección:

Con el resultado de la selección se conformará una terna, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en el sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el Comité de Selección.

Se dará preferencia a los postulantes que hayan desempeñado funciones en la Municipalidad de La Higuera.

d) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

7.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19° de la Ley N°18.883, por la Jefa la oficina de Personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

CARGO: ADMINISTRATIVO GRADO 17°

a) ETAPA DE PRESELECCIÓN: 50%

Estudios y Capacitación: 60%

Licencia de Enseñanza Básica otorgada por un establecimiento de educación del estado o reconocido por este de conformidad con las normas legales vigentes en materias de educación	70 puntos base
Cursos relacionados con el área de la administración, sobre 8 horas cronológicas (tope máximo de 9 cursos)	5 puntos por cada uno

Experiencia laboral: 40%

1 a 5 años de experiencia laboral	50 puntos
Más de 5 años y menos de 10 años de experiencia laboral	70 puntos
Más de 10 años de experiencia laboral	80 puntos

b) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%

Entrevista Personal	Máximo 90 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 10 puntos

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación del llamado	27 de mayo 2022
Retiro de bases por los postulantes	Desde el día 30 de mayo de 2022 al 08 de junio de 2022, disponibles en la página web del municipio (www.munilahiguera.cl) y en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. La Paz N° 02, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Entrega de antecedentes	Los interesados deberán presentar Currículo Vitae y los antecedentes establecidos en el Art. 10, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el Art. 12 N° 6 de la Ley N°19.280.
Presentación y recepción de antecedentes	Los días 13 al 20 de junio 2022, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Preselección	El proceso de preselección será definido a más tardar el día 24 de junio de 2022
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 28 de junio 2022, entre las 09:00 y las 13:00 horas, en dependencias municipales, ubicadas en Avda. La Paz N° 02, La Higuera. Las entrevistas se harán por orden de llegada.
Resolución del concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 29 de junio 2022
Asunción del cargo	A contar del 01 de julio 2022

En la página Web del municipio (www.munilahiguera.cl), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurran a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante** encontrarse atento a estos resultados. El postulante que no asista a la entrevista personal quedará excluido del proceso.

Con respecto al seleccionado para asumir el cargo en concurso, se le notificará personalmente o por carta certificada.